



001
emo

Resolución Jefatural

N° 094-2009-INDECI
02 de abril de 2009

VISTOS: El Memorándum N° 1151-2009-INDECI/12.0 del 20.MAR.2009, el Memorándum N° 882-2009-INDECI/12.0 del 04.MAR.2009, el Memorándum N° 500-2008-INDECI/12.11 del 09.FEB.2009 y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) aprobada por la Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento para el retiro de las mercancías de Aduanas y Recepción en el Almacén, se encuentra regulado por la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) aprobada por la Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI;

Que, el ítem i) del numeral 9.4 de la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP (12.2), señala que la recepción de las mercancías donadas estará a cargo del Jefe de Almacén General;

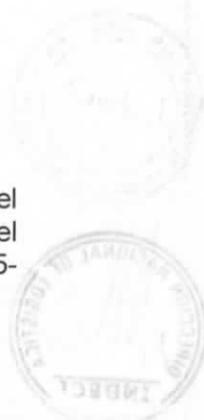
Que, asimismo, el ítem k) del numeral 9.4 de la mencionada Directiva, establece que la suscripción del Acta de recepción de las mercancías donadas está a cargo del Jefe de Almacén General;

Que, la Dirección Nacional de Logística, mediante el Memorandum de vistos, manifiesta que mediante la Recomendación N° 5, el Órgano de Control Institucional, recomendó que el Director Nacional de Logística, adopte las medidas necesarias a fin de garantizar la participación del Jefe del Almacén General de INDECI, en todos los actos de recepción y apertura de mercancías donadas por entidades del exterior;

Que, la Jefa (e) del Almacén General, mediante el Memorandum de vistos, manifiesta que resulta materialmente imposible que el Jefe de Almacén General se encuentre físicamente en todos los actos de recepción y apertura de las donaciones, considerando las diversas actividades y diligencias que debe atender;

Que, en ese sentido, es necesario modificar los ítems i) y k) del numeral 9.4 de la acotada Directiva, facultando al personal suplente que será designado por Resolución Jefatural, para que cumpla con dicho fin;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Logística y de la Sub Jefatura;





Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nros. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los ítems i) y k) del numeral 9.4 de la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) aprobada por la Resolución Jefatural N° 132-2005-INDECI, conforme a los siguientes términos:

“9.4. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE LAS MERCANCÍAS DE ADUANAS Y RECEPCIÓN EN EL ALMACEN

i) *El Jefe del Almacén General o el personal suplente designado por Resolución Jefatural, recepcionará e internará las mercancías donadas, que provengan del exterior y en el caso de donaciones nacionales dicha labor será realizada por el Jefe del Almacén General, en ambos casos, con la documentación correspondiente, formulando la Nota de Entrada (NEA), la misma que consignará el peso en kilos y el valor de las mercancías donadas.”*

k) *La recepción de una mercancía, se hará mediante Acta debidamente suscrita entre el representante de la entidad donante y el Jefe del Almacén General o el personal suplente designado por Resolución Jefatural. No podrá recibirse mercancías con las siguientes características:*

- *Mercancías deterioradas e inservibles.*
- *Mercancías cuya reparación sea demasiado onerosa para la institución.*
- *Productos para consumo humano que tengan fecha vencida o próxima a vencer.*
- *Mercancías que no sean de utilidad para los fines de la Institución.”*

Artículo Segundo.- La Secretaría General ingresará la presente resolución en el Archivo General del INDECI, remitiendo copia fedateada a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección Nacional de Logística, coordinando con la Oficina de Estadística y Telemática para la inclusión del presente resolutivo en la página Web institucional, y al Almacén General del INDECI, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Palomino Rodríguez
General de División EP “R”
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

